

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 1 de 77

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE HOBO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL SASIP No. 006 DE 2026

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA CON DESTINO AL BANCO DE MATERIALES
Y OBRAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HOBO HUILA

CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1, de la Ley 850 de 2003, el Municipio convoca a las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, para realizar el control social al presente proceso de selección, con sujeción al servicio de los intereses generales y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

HOBO – HUILA
SEPTIEMBRE 2026

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOYO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 2 de 77

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

CAPITULO I.....	4
INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.1 RÉGIMEN LEGAL	4
1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	4
1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	8
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL.....	8
1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8
1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN	9
1.9 FORMAS DE PARTICIPACIÓN	9
1.10 PROPUESTAS PARCIALES, ALTERNATIVAS O CONDICIONADAS	9
1.11 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	9
1.12 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	11
1.13 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO.....	12
1.13.1 MATRIZ DE RIESGO.....	12
1.13.2 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	14
1.13.3 GARANTÍAS.....	14
1.14 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	16
1.15 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA	16
1.16 VIGENCIA DE LA PROPUESTA	16
CAPITULO II.....	17
TRAMITE DEL PROCESO.....	17
2.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	17
2.2. CONVOCATORIA PÚBLICA.....	18
2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.....	18
2.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	19
2.5. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO	19
2.6. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	19
2.7. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS – FECHA DE CIERRE.....	20
2.8. MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS	20
2.9. RETIRO DE PROPUESTAS.....	20
2.10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	20
2.11. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	21
2.12. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
2.13. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	25
CAPITULO III	25
REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.....	25
3.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN	25
3.1.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO.....	26
3.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO	32
3.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	32
3.1.4. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.....	35

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 3 de 77

CAPITULO IV	41
FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS	41
4.1 CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	41
4.2 FACTORES DE DESEMPATE	44
4.3 CAUSALES DE RECHAZO	52
4.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO	54
CAPITULO V	54
ACUERDOS COMERCIALES.....	54
CAPITULO VI	55
CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES	55
5.1 OBJETO.....	55
5.2 VALOR	58
5.3 FORMA DE PAGO	58
5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	58
5.5 CESIONES Y SUBCONTRATOS	59
5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	59
5.6.1 Obligaciones frente al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales.....	
5.7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	
5.8 PENAL PECUNIARIA.	62
5.9 MULTAS.	62
5.10 MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.....	62
5.11 LIQUIDACIÓN	62
5.12 INDEMNIDAD	62
5.13 SUPERVISIÓN	62
ANEXOS.....	63
FORMATO No. 01 –CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	64
FORMATO 02 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
FORMATO No. 3 – PERSONA NATURAL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.....	67
FORMATO No. 4 – PERSONA JURÍDICA PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.....	68
FORMATO No. 05 – OFERTA ECONÓMICA.....	69
FORMATO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	71
FORMATO No. 7 FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS	
FORMATO No. 8 PRECIPROCIDAD	71

HORA LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de septiembre de 1982; el numeral 5, del artículo 20, del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECOMENDACIONES GENERALES

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOYO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hoyo-huila.gov.co / alcaldia@hoyo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 4 de 77

para la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierto de este proceso.

La información contenida en los Pliegos de Condiciones sustituirá totalmente cualquier otra que el Municipio de HOYO – Huila o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas; y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Se recuerda a los proponentes, que conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer cuidadosamente el Pliego de Condiciones.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos anexos; en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la Corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, se rigen por los principios aplicables establecidos en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; las normas tributarias y presupuestales, las disposiciones cambiarias y, las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección; por las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan en el trámite del presente proceso y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

El presente pliego de condiciones, las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, contienen las condiciones en que se basa esta convocatoria y son de forzosa aceptación, en todo cuanto a ella le sea aplicable.

1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 5 de 77

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato que surja del presente proceso de selección no supera los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada de subasta inversa establecida en el artículo 41 ibídem.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es **COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA CON DESTINO AL BANCO DE MATERIALES Y OBRAS DE ATENCION DE EMERGENCIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HOBO HUILA**, de conformidad las cantidades y especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

CÓDIGO UNSPSC

Se menciona el código de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los códigos para el objeto de este estudio son:

Clasificación UNSPSC	Descripción
12164900	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20142900	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27111800	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
30102400	VARILLAS
30111600	CEMENTO Y CAL
30131600	LADRILLOS
30131700	AZULEJOS Y BALDOSAS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
31162800	FERRETERÍA GENERAL
31162400	FIJADORES VARIOS
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40142000	MANGUERAS
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40171700	ADAPTADORES DE TUBOS
40172100	CODOS PARA TUBOS
40174600	T PARA TUBOS
40183100	ACCESORIOS PARA TUBOS
46171500	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 6 de 77

ITEM	DESCRIPCION	CAN
1	ACOPLE LAVAMANOS	1
2	ACOPLE SANITARIO	1
3	ADAPTADOR HEMBRA ½"	1
4	ADAPTADOR HEMBRA 1"	1
5	ADAPTADOR MACHO ½"	1
6	ADAPTADOR MACHO 1"	1
7	ALAMBRE NEGRO	1
8	ALICATE STANLEY DIELECTRICO	1
9	AMARRE GALVANIZADA TEJA	1
10	ANGULO 1" X 1/8"	1
11	ANTICORROSIVO NEGRO GALON	1
12	ARENA PAÑETE M3	1
13	BOQUILLA DE MAXIMA HIGIENE COLOR BLANCO X KG	1
14	BROCA MURO ¼"	1
15	CADENA DE ANCLA	1
16	CANDADOS GRANDES	1
17	CANECA DE PINTURA TIPO 1	1
18	CEMENTO USO ESTRUCTURAL 42.5 KG	1
19	CERAMICA 30X30 BLANCA	1
20	CERAMICA DE 30CM X 30CM ANTIDESLIZANTE	1
21	CERCHA 2X1 CA=20	1
22	CERCHA 8X4 CA=18	1
23	CHAPAS PARA PUERTAS METALICAS	1
24	CHIPA ALAMBRE X ¼"	1
25	CODO DE 45° PVC 2" PRESION	1
26	CODO DE 45o PVC 4" PRESION	1
27	CODO DE 90° PVC 2" PRESION	1
28	CODO GALVANIZADO ½"	1
29	CODO GALVANIZADO 1"	1
30	CODO PRESION ½"	1
31	COMBO SANITARIO BLANCO COMPLETO INCLUYE LAVAMANOS E INCRUSTACIONES	1
32	CORTAFRIO 8"	1
33	DECAMETRO DE 20 M	1

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 7 de 77

34	ESMALTE BLANCO	1
35	FLEXOMETRO LASER	1
36	FLOTADORES PARA TANQUE	1
37	GRAPAS	1
38	LADRILLO No. 4	1
39	LADRILLO TOLETE	1
40	LIMA TRIANGULAR	1
41	LLAVE LAVAMANOS SENCILLO	1
42	MACHETES	1
43	MANGUERA NEGRA DE 3" CA=60 X 50 MTS	1
44	MANGUERA PF + UAD ½" ROLLO X 90 MTS	1
45	PEGANTE CERAMICO 25 KG	1
46	REJILLA SIFON 3" X 2"	1
47	SIFON LAVAMANOS COMPLETO	1
48	SIFON SANITARIO 3"	1
49	SIKA EMULSION ASFALTICA CUÑETE	1
50	TANQUE 500 LITROS	1
51	TAPON PRESION ½"	1
52	TEE PRESION ½"	1
53	TEJA ARQUITECTONICA CA=28 X 6 MTS	1
54	TEJA DE ZINC 2,14 CA=33	1
55	TEJA ETERNIT 3 MTS	1
56	TEJA PVC POLICARBONATO 3,05 MTS	1
57	TUBO CONDUIT ½"	1
58	TUBO GALVANIZADO ½"	1
59	TUBO PRESION ½" RDE 13,5	1
60	TUBO PRESION 3" RDE 21 X 6 MTS	1
61	TUBO PVC 2" PRESION RDE 21	1
62	TUBO SANITARIO 4" X 6 MTS	1
63	UNION GALVANIZADO ½"	1
64	UNION PRESION ½"	1
65	VALVULA ENTRADA SANITARIO	1
66	VARILLA ½"	1
67	VARILLA 12mm	1
68	VARILLA 3/8"	1
69	VARILLA 5/8"	1

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 8 de 77

70	METRO CUBICO PIEDRA MEDIA ZONGA	1
71	MALLA PARA GAVION 2X1	1
72	TUBO CORRUGADO 8 X 6 MTS	1

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Hobo – Huila, zona rural y urbana

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, se estima en **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 300.000.000)** Incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes costos en los cuales deberá incurrir así:

a. Impuestos y Deducciones:

	TOPE	TARIFA	CLASE DE CONTRATO	
ADULTO MAYOR	VALOR CONTRATO	4%	TODOS	
CULTURA	HASTA 1.999.999	0,5%	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	ACUERDO 002 DE 2024
	DE 2.000.000 EN ADEL.	1%	OBRA, SUMINISTRO, CONSULTORIA, PRESTACION DE SERVICIOS CON PESONAS JURIDICAS	
	OTROS CONTRATOS- VALOR DEL CONTRATO	1,5%	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	
ELECTRIFICACION	HASTA 1.999.999	0,5%	OBRA, SUMINISTRO, CONSULTORIA, PRESTACION DE SERVICIOS CON PESONAS JURIDICAS	ACUERDO 038 DE 2020
	DE 2.000.000 EN ADEL.	1%	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	
	OTROS CONTRATOS- VALOR DEL CONTRATO	1,5%	OBRA, SUMINISTRO, CONSULTORIA, PRESTACION DE SERVICIOS CON PESONAS JURIDICAS	
TASA PRO DEPORTE	VALOR DEL CONTRATO	1%	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA, CONTRATOS DE SUMINISTRO, OBRAS, ASESORIAS, CONSULTORIAS, ENTRE OTROS	ACUERDO 038 DE 2020
CONTRIBUCION DE OBRA PUBLICA	VALOR CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	5%	CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	ACUERDO 020 DE 2017
SOBRETASA BOMBERIL	VALOR CONTRATO SUSCEPTIBLE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2,5%	CONTRATOS, ORDEN DE SUMINISTRO, ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS Y EN GENERAL	ACUERDO 038 DE 2020
RETEICA	VALOR DEL CONTRATO	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD VER ART. 79 ACUERDO 020 DE 2017	REALIZACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE CUALQUIER ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HOBO	
RETEFUENTE	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD			
RETEIVA	15% SOBRE EL IVA			

Nota: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso, están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 10 de 77

MUNICIPIO DE HOBO - DEPARTAMENTO DEL HUILA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP No. _____ de _____ OBJETO _____ INFORMACIÓN DEL PROPONENTE NOMBRE DEL PROPONENTE: DIRECCIÓN COMERCIAL: TELÉFONO: FAX: DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: SOBRE No. (____) Propuesta: (____) ORIGINAL OFERTA ECONÓMICA No. (____)
--

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja.

Todos los documentos de la propuesta se presentarán en el mismo orden en que se solicitan legajados, completamente foliados en forma consecutiva (incluso las hojas en blanco o de presentación) totalmente legibles, y con un índice general, que permita consultar de una manera ágil la propuesta; las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

No se aceptan propuestas enviadas por correo, mensaje electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni presentadas con posterioridad a la hora de cierre o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones, las cuales serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata. Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la propuesta.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, en consecuencia, el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La entidad, se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente pliego de condiciones con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias, por lo tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 11 de 77

Nota.- Información confidencial: Considerando la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.12 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proyecto, su costo y el tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio de HOBO – Huila, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el proyecto objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 12 de 77

1.13 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

1.13.1 MATRIZ DE RIESGO

El municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de HOBO, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente procesos.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co				Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES				15/04/2024
					Página: 13 de 77

Con base en el anterior contexto, se han Realizado la identificación de los riesgos que pueden afectar este proceso, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional involucrado en el proceso, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

IDENTIFICACIÓN GÉNÉRICA	No.	1	2	3	4	5
	Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional – Jurídico	Operacional	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios en el mercado por cambio del dólar.	No suministro de los materiales en los términos de las especificaciones técnicas	Materiales de mala calidad	Cierre de vías por orden público que impidan el suministro de los materiales	Quiebra económica del contratista.
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Demandas	Afectación de la necesidad satisfacer	Alteración del equilibrio económico contractual	No se ejecuta el contrato
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio	Alto	alto	Bajo	alto
	Valoración	Posible	Posible	posible	posible	Raro
	Categoría	2	2	2	2	2
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista	Entidad Contratante y contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Aplicación de pólizas	Aplicación de pólizas	Aplicación de pólizas	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual	Exigir capacidad financiera
IMPACTO LUEGO DE TRATARSE	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si	Si	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato				
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato.				
MONITORIO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad	Revisión y certificación de Estados y capacidad	Seguimiento al flujo de información entidad

Proyecto: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar <i>/Asesor Contratación</i>	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 14 de 77

				contratante – contratista	financiera	contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL	
1	Que el contratista no constituya la garantía única, establecida en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplado. Evento en el cual el Municipio de El Hobo Huila, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el Municipio de El Hobo Huila, de acuerdo con la selección objetiva contemplada en Decreto 1082 de 2015. Si no se presentaren más ofertas, estudiará la posibilidad de dar apertura a un nuevo proceso, de conformidad con la Ley.
2	Disolución de la persona jurídica contratista, del consorcio o de la unión temporal. Si durante la ejecución del contrato se disuelve la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, sin perjuicio de las sanciones contractuales, fiscales y/o penales, El Municipio adjudicará la continuación del contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

1.13.2 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Los oferentes deberán constituir en favor del Municipio de HOBO – Huila, cualquiera de mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de garantizar la seriedad de los ofrecimientos realizados, que ampare por lo menos, los siguientes riesgos:

1. El retiro de la oferta por parte del proponente.
2. La falta de contestación del proponente a los requerimientos formulados por la entidad pública durante el proceso contractual.
3. La falta de suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de los mecanismos de cobertura del riesgo que garanticen las obligaciones que se derivan de la celebración y ejecución del contrato.

1.13.3 GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Beneficiario: Municipio de El Hobo Huila (Nit. 891.180.019-3).
- b) Tomador y/o afianzado: El proponente.
- c) Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- d) Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- e) Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 15 de 77

f) Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 1.- La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2.- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA 3.- Si el proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

NOTA 4.- En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

NOTA 5.- Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y hasta la liquidación.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 16 de 77

modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

1.14 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

1. Los estudios y documentos previos del proyecto; y análisis del sector.
2. El aviso de convocatoria pública.
3. El certificado de disponibilidad presupuestal
4. Especificaciones técnicas
5. El presente pliego de condiciones, junto con sus anexos y adendas.
6. Las respuestas de aclaración emitidas por EL MUNICIPIO en los medios dispuestos para ello.
7. Las adendas expedidas por el Municipio en desarrollo del proceso.
8. El acta de cierre del término para presentar propuestas.
9. Las propuestas que sean presentadas.
10. Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
11. El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores de escogencia, así como las observaciones presentadas en relación con él.
12. Las actas de audiencia.
13. Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección entre ellos el que ordena su apertura, el de suspensión, el de revocatoria del acto que ordena la apertura y aquel por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).

1.15 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA

Las personas interesadas podrán consultar todos los documentos del presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) y en la Secretaria General y de Gobierno Municipal.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial susceptible de controversia será aquella remitida a la Secretaria General y de Gobierno, ubicada en la Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro, Alcaldía Municipal de HOBO - Huila.

Sin embargo, cuando en este pliego de condiciones se imponga la obligación de presentar la documentación mediante otro o un único mecanismo, éste prevalecerá frente a lo regulado en el inciso anterior.

Cualquier comunicación relacionada con la presente convocatoria deberá estar debidamente identificada con el nombre del interesado, el número de la convocatoria y el objeto de esta; únicamente se aceptará correspondencia suscrita por el proponente o su representante legal en caso de personas jurídicas o formas conjuntas.

1.16 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 17 de 77

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, periodo dentro del cual las condiciones técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable; en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que el Municipio haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

En circunstancias extraordinarias, el Municipio podrá solicitar a los proponentes que extiendan el periodo de validez de éstas, hasta por treinta (30) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta; a los proponentes que acepten la prórroga del periodo de validez de la oferta les será requerido que extiendan la vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

CAPITULO II

TRAMITE DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación del aviso de convocatoria pública	21 de septiembre del 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación Estudios y Documentos Previos	21 de septiembre del 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	21 de septiembre del 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 25 de septiembre del 2026	Correo electrónico: contratacion@hobo-huila.gov.co , Señalar en el Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones Proceso SASIP No. 006 DE 2026
limitación a las Mipyme	Hasta el 25 de septiembre del 2026	Correo electrónico: contratacion@hobo-huila.gov.co o en la Secretaría de General y de Gobierno Municipal, ubicada en la Carrera 9 No. 5 – 41 de Hobo (H), Señalar en el Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones Proceso SASIP No. 006 DE 2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	28 de septiembre del 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de septiembre del 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de septiembre del 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 18 de 77

Plazo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	Hasta el 30 de septiembre del 2026	Correo electrónico: contratacion@hobo-huila.gov.co o en la Secretaría de General y de Gobierno Municipal, ubicada en la Carrera 9 No. 5 – 41 de Hobo (H), Señalar en el Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones Proceso SASIP No. 006 DE 2026
Plazo máximo para responder aclaraciones y expedir adendas	Hasta el 1 de octubre del 2026 a las 2:00 p.m	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para la presentación de ofertas	Hasta las 5:00 p.m del 2 de octubre del 2026	En la Carrera 9 No. 5 – 41 de Hobo (H).. Oficina de contratación – segundo Piso.
Publicación informe verificación requisitos habilitantes y cumplimiento técnico	5 de octubre del 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Observaciones y subsanaciones al informe de evaluación	Hasta el 9 de Octubre del 2026	Correo electrónico: contratacion@hobo-huila.gov.co o en la Secretaría de General y de Gobierno Municipal, ubicada en la Carrera 9 No. 5 – 41 de Hobo (H), Señalar en el Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones Proceso SASIP No. 006 DE 2026
Audiencia de Subasta Inversa presencial	14 de octubre del 2026. 10:00 a.m	Secretaría de General y de Gobierno Municipal, ubicada en la Carrera 9 No. 5 – 41 de Hobo (H).
Adjudicación	14 de octubre del 2026	Secretaría de General y de Gobierno Municipal, ubicada en la Carrera 9 No. 5 – 41 de Hobo (H).
Publicación del Acto administrativo de la Adjudicación o de Declaratoria de Desierta	14 de octubre del 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato y para la entrega de la garantía única de cumplimiento, Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Dentro de los tres días siguientes hábiles a la adjudicación.	Secretaría General y de Gobierno Municipal, ubicada en la CRA 8 N° 2-43, piso 2.

2.2. CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1., y 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación). Dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el valor del presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publicará por el término de CINCO (5) días hábiles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) además, los interesados podrán

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 19 de 77

consultar el proyecto de pliego de condiciones en la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de EL HOBO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.7.1., y 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera compromiso para el Municipio de dar apertura al proceso de selección.

2.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término fijado en el cronograma, los interesados podrán formular por escrito observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones; este documento deberá remitirse a la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de HOBO o al correo contratacion@hobo-huila.gov.co indicando el proceso, capítulo y numeral al que se refiere su observación, así como el nombre, identificación, dirección y número telefónico.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para la Entidad la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del proceso.

El Municipio, mediante documento que será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI - Portal Único de Contratación) responderá las observaciones y sugerencias formuladas conforme a los requisitos exigidos. Las observaciones y sugerencias, que se estimen relevantes serán incorporadas al pliego de condiciones definitivo.

Concluido esta etapa del proceso, el Municipio no aceptará cuestionamientos posteriores sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones; por consiguiente, estas se consideran entendidas y aceptadas por los participantes.

Las solicitudes de aclaración al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, a menos que así se disponga por el Municipio.

2.5. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO

El Municipio, mediante acto administrativo que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI - Portal Único de Contratación), dispondrá la apertura del proceso de selección según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del decreto 1082 de 2015; en la misma fecha se publicará el pliego definitivo.

2.6. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El Municipio podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que se expedirán y publicarán hasta el día anterior al previsto para el “cierre del término para presentar propuestas”, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral del pliego de condiciones y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI - Portal Único de Contratación), en consecuencia, el Municipio da por entendido que los interesados en

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 20 de 77

participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posterioridad al “cierre del término para presentar propuestas”, el Municipio únicamente podrá modificar el Cronograma General, mediante documento que publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) con sujeción a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

2.7. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS – FECHA DE CIERRE

Las propuestas se entregarán personalmente en la Secretaría de General y de Gobierno Municipal ubicada en el lugar indicado en el cronograma, dentro del término señalado en el cronograma. Las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma o radicadas en dependencia distinta a la indicada, serán rechazadas; tampoco se admitirán propuestas enviadas por correo u otro medio no autorizado.

Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en el presente capítulo, NO se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si llegaren a presentarse no serán considerados para la evaluación.

El Municipio no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Vencido el término para presentar propuestas, se procederá a la apertura de las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma; de este acto se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se consignará el nombre o razón social del proponente, fecha y hora de presentación de la propuesta, número de folios de la oferta, número de la póliza de la garantía de seriedad y el nombre de la compañía aseguradora, los retiros de propuestas y las observaciones de los asistentes a la diligencia, si las hubiere.

El control de términos y las diligencias que fueren necesarias las adelantará la Secretaría de General y de Gobierno Municipal.

2.8. MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El Proponente podrá agregar documentos a su oferta presentada, hasta antes del cierre del proceso, en original y una (1) copia, en sobres separados marcados de igual forma y con la misma identificación que los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda **"ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL"**. Los sobres deben ser entregados antes de la fecha y hora de cierre y se dejará constancia expresa de esta circunstancia en el registro de recepción de propuestas.

2.9. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes del cierre del Proceso, éstas serán devueltas sin abrir, en el acto de apertura al representante legal o la persona autorizada en forma escrita por éste. El Municipio NO aceptará retiro parcial de documentos de las propuestas.

2.10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 21 de 77

El Comité de Evaluación será el órgano responsable de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la totalidad de las propuestas presentadas, recomendar la continuidad de las oferta en el proceso de selección cuando se estime que su valor es artificialmente bajo y el sentido de la decisión a adoptar, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, de lo cual presentará el informe suscrito por cada uno de los miembros.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, se determinará los proponentes que no se consideran habilitados para participar en la subasta, los cuales deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, dentro del término fijado en el cronograma, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).

Acorde con lo previsto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en el pliego, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones; cuando solo un oferente resulte habilitado para participar en la subasta. La entidad le podrá adjudicar el contrato siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

Cuando se trate de convocatoria limitada a Mypes o Mipymes, si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta, La entidad llevará a cabo el mismo procedimiento expuesto en el inciso anterior.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, solicitar, complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

Culminado el proceso de evaluación y calificación de las propuestas presentadas, el Comité presentará el informe de evaluación suscrito por cada uno de los miembros, el cual deberá contener el análisis efectuado, el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de ellos y la recomendación del sentido de la decisión a adoptar de acuerdo con los resultados obtenidos.

Cuando lo requiera, el Municipio mediante comunicado, podrá extender el plazo de la evaluación hasta por un término igual al inicialmente previsto.

2.11. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) y permanecerá en la Secretaría de General y Gobierno, por el término fijado en el cronograma a fin de que dentro el término fijado en el cronograma los proponentes e interesados lo puedan consultar y presenten las observaciones que estimen pertinentes. El Municipio podrá solicitar información complementaria sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 22 de 77

Las respuestas a las observaciones efectuadas al informe de evaluación serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

2.12. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En la fecha señalada del Cronograma del pliego de condiciones se celebrará la audiencia pública de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

La Subasta Inversa Presencial, estará presidida por el Alcalde del MUNICIPIO o su delegado y a ella asistirá el Comité Evaluador conformado para el efecto.

- Se procederá a la apertura de los sobres contenidos de las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados y a la verificación del contenido del formato 05 — Propuesta Inicial de Precio de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:
 - Se verificará que la casilla destinada para consignar el valor total, de la oferta inicial de precio se encuentre diligenciada. De no ser así, tal valor se obtendrá con la sumatoria de los valores consignados en las casillas correspondientes al valor total por ítem y/o de los que hayan sido objeto de corrección. - Se verificará que el valor total de la oferta inicial de precio no sea superior al presupuesto oficial estimado, so pena de su rechazo.
 - En el evento en que el valor total de la oferta total inicial o de los lances presente un valor inferior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto establecido, deberá estar acompañada de una justificación económica suscrita por el representante legal del proponente o por el apoderado para actuar en la subasta, en las que se establezcan las condiciones objetivas conforme con las cuales el precio ofrecido resulta viable. De lo contrario, la propuesta será rechazada.
 - En el evento en que el formato 05, presentado con la oferta inicial de precio existan errores y/o modificaciones en la descripción, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o cantidad es establecidas en la propuesta técnica presentada, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas para el objeto del contrato.
- Entre los proponentes habilitados se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades para realizar los lances dentro del procedimiento de subasta inversa presencial. En caso de que el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del consorcio o la unión temporal no pueda asistir a la subasta, podrá delegar, mediante poder que haya sido objeto de la diligencia de presentación personal ante notario y siempre que sus facultades se lo permitan, la representación para realizar los lances en la audiencia y, por tanto, comprometer jurídicamente al proponente por un valor menor al presentado en la oferta inicial de precio.
- Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como resultado de las verificaciones antes indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio—en adelante lances—. En dichos formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.
- A continuación, se dará inicio a la subasta inversa, la cual se sujetará a las siguientes reglas:

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 23 de 77

- La subasta inversa se desarrollará mediante rondas de máximo cinco (5) minutos cada una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances.
- Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.

N° de Ronda	%	Valor de lance de mejora de precio	No se hará lance de mejora de precio	Contraseña asignada

- Los Oferentes no podrán diligenciar simultáneamente las casillas “Valor del lance de mejora de precio y “No se hará un lance de mejora de precio”.
 - Se consideran lances válidos aquellos presentados en los sobres y formularios suministrados, debidamente diligenciados dentro del término establecidos para cada una de las rondas y que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio presentadas, el cual no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento (0.5%) redondeado al peso inferior, del valor inicial de su propuesta.
 - La primera ronda tendrá como “Valor techo” el menor valor redondeado al peso inferior, presentado en la oferta total de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación indicada en el primer literal del numeral 1 anterior. Las rondas siguientes tendrán como “Valor techo” el lance con el menor precio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior, redondeado al peso inferior.
 - Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio, para efectos de la recomendación de adjudicación, el menor valor que haya ofrecido.
 - Antes de finalizar el término indicado para cada ronda, los participantes entregarán al comité asesor y evaluador el sobre contentivo del formulario en el que se consigne el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio. Posteriormente, el comité asesor y evaluador verificará que los formularios presentados se encuentren debidamente diligenciados. Acto seguido, registrará los lances y los ordenará descendentemente. A continuación, el comité asesor y evaluador indicará cuáles proponentes no podrán continuar presentando lances en las rondas siguientes por no haber presentado lance, por presentar un lance inválido, o por haber indicado que no realizará ningún otro lance de mejora de precios. Seguidamente, se dará a conocer, únicamente, el “valor techo” de la siguiente ronda.
5. Se realizarán tantas rondas como fueren necesarias, hasta tanto se verifique al menos una de las siguientes situaciones:
- Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.
 - No se presente ningún lance válido en la ronda.
 - Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.

La audiencia se dará por terminada cuando el comité asesor y evaluador haga pública la ocurrencia de cualquiera de las situaciones señaladas en el literal anterior, informará el menor valor final ofertado en la última ronda y recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa. En el caso en que no se presente ningún lance en la primera ronda, la recomendación se realizará al proponente que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio del lote total.

6. Los proponentes que realicen ofertas por debajo del tope considerado por la entidad como artificialmente bajo, superando los límites establecidos en los estudios de costos de la entidad como mínimos para

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 24 de 77

garantizar la calidad en la ejecución del contrato, deberán explicar en dicha audiencia las razones que le facultan para ejecutar el contrato en dichas condiciones. Sustentada la oferta, si la entidad considerase que las explicaciones son insuficientes, descalificará dicha oferta y el proponente será eliminado del proceso.

En el evento en que uno o varios proponentes hagan un lance por debajo del tope considerado como artificialmente bajo, dicho hecho determinará la suspensión de la subasta y, de no adjudicarse el contrato a quien o quienes realizaron esta o estas ofertas, por considerarse insuficientes sus explicaciones, la entidad procederá a adjudicar el contrato al proponente que en dicho lanceo en su último lance, haya realizado la oferta que esté más cercana al límite considerado como artificialmente bajo, pero por encima de este. Si en un mismo lance todos los proponentes realizaran ofertas por debajo del tope considerado como artificialmente bajo y ninguno diese explicaciones satisfactorias que garantizaran la calidad y cumplimiento del contrato resultante, la entidad declarará desierto el proceso y convocará a un nuevo ejercicio de subasta.

7. Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso
8. La adjudicación se efectuará por medio de acto administrativo motivado, la cual se entenderá notificado al proponente favorecido en la misma audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9°, de la Ley 1150 de 2007 y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación). Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario.

Una vez expedida la resolución de adjudicación, a más tardar al día hábil siguiente a la expedición de esta, el contratista adjudicatario deberá presentar a MUNICIPIO DE HOBO – HUILA, SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GENERAL, el valor unitario y el valor total. Este valor deberá estar ajustado al valor adjudicado (EN FORMA IMPRESA Y MAGNÉTICA).

Una vez expedida la resolución de adjudicación, a más tardar al día hábil siguiente a la expedición de esta, el contratista adjudicatario deberá presentar a MUNICIPIO DE HOBO – HUILA, SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO, el valor unitario y el valor total. Este valor deberá estar ajustado al valor adjudicado (EN FORMA IMPRESA Y MAGNÉTICA).

OBSERVACIÓN: La subasta inversa presencial, solo se convoca para efectos de recibir las pujas dinámicas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de la subasta.

Proyecto: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOYO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 25 de 77

La subasta inversa presencial es pública, lo cual significa que podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, pero no podrán participar en la puja, solo asistirán en forma pasiva.

Por lo cual, para la presente subasta, se tendrán en cuenta como pujas legalmente validas, el valor total de las ofertadas el valor antes mencionado (Valor base de la suma de los ítems), es decir, la entidad propenderá porque quien oferte dicho suministro, ofrezca los valores unitarios más favorables para la entidad, con el objetivo de agotar con base en dichos precios unitarios el valor total del presupuesto oficial.

2.13. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez efectuada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir y legalizar el contrato respectivo, hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Cuando el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, le sobrevenga un inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el Municipio podrá revocarlo y adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, conforme a lo establecido en el inciso 2, numeral 12, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9, de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO III REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación. El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE O NO CUMPLE

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 26 de 77

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

3.1.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

3.1.1.1- Documentos de Carácter Jurídico.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

3.1.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el Formato No. 1 — Carta de presentación de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capítulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

3.1.1.2.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

3.1.1.2.1- Personas Naturales. - (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Con registro Mercantil Vigente, que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matrícula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 27 de 77

3.1.1.2.2- Personas Jurídicas. -

Con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente, que su objeto social y actividad mercantil esté relacionado con el objeto del contrato.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio

3.1.1.2.3- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- Que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.

B.- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme antes de la Adjudicación.

C.- Los integrantes del oferente plural, de forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

3.1.1.3.- Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en alguna de las actividades anteriormente descritas, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

3.1.1.4.- Autorización de la junta directiva u órgano social competente.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculta para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 28 de 77

3.1.1.5.- Constitución de formas conjuntas

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo)

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Hobo Huila.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de El Hobo Huila las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 29 de 77

3.1.1.6.- Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal

3.1.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

3.1.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- a) Datos generales del aportante
- b) Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
- c) Valor pagado
- d) Periodo pagado
- e) Tipo de aportes
- f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

3.1.1.7.- Registro Único Tributario (RUT)

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural

Proyecto: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 30 de 77

o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

3.1.1.8.- Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Municipio de El Hobo Huila (Nit. 891.180.019-3).
- Tomador y/o afianzado: El proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 1.- La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2.- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA 3.- Si el proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

NOTA 4.- En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

NOTA 5.- Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

3.1.1.9.- Paz y Salvo Municipal por concepto de impuestos vigencia 2026

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de El Hobo Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

3.1.1.10.- Certificado de antecedentes disciplinarios

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 31 de 77

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.1.1.11.- Certificado de antecedentes Judiciales

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

3.1.1.12.- Verificación de antecedentes fiscales del proponente

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.1.1.13.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de La Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

3.1.1.14.- Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos anexos.

3.1.1.15.- Cédula de Ciudadanía. (Copia)

3.1.1.16.- Libreta militar si es hombre menor de 50 años. (Copia)

3.1.1.17.-Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 32 de 77

-Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA

-NIT 891.180.019-3

3.1.1.18 Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo).

3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros solicitados en los estudios de conveniencia y oportunidad como en el Pliego de Condiciones

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", El municipio de El Hobo – Huila, realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada y en firme.

NOTA 1.- La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.
- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividido Gastos de Intereses.

Capacidad Financiera

Se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes en firme, expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente CUMPLE O NO CUMPLE con las condiciones para participar.

Para determinar la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores calculados con base en la información certificada en el RUP correspondiente a los proponentes.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
<i>Índice de liquidez</i>	<i>mayor o igual a 6.00</i>
<i>Índice de endeudamiento</i>	<i>menor o igual a 0.49</i>
<i>Razón de cobertura de intereses</i>	<i>Mayor o igual a 9,89 o Indeterminado</i>

En caso de propuestas conjuntas, para efectos de calcular los indicadores financieros se tendrá en cuenta:

- a) la sumatoria de los índices de los integrantes que la conforman certificados en el RUP, para el Capital de Trabajo y Patrimonio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024 Página: 33 de 77

$$(i) \text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ejemplo: en el caso de un oferente plural conformado por dos miembros, quienes tienen la participación del 60% y 40% respectivamente, no se tiene en cuenta el porcentaje de participación.

$$\text{Capital de trabajo} = 1000 + 380 = 1380$$

- b) La sumatoria de los índices de los integrantes que la conforman certificados en el RUP, de acuerdo con su porcentaje de participación, para los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ejemplo: en el caso de un oferente plural conformado por dos miembros, quienes tienen la participación del 60% y 40% respectivamente se aplicará.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1413 \times 60\%) + (1117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8$$

Nota 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de coberturas de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integralmente quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, a éste se le otorgará el indicador de cobertura de intereses mínimo establecido, el cual se ponderará de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Nota 2: Para mayor claridad de cómo determinar los indicadores de capacidad financiera para proponentes plurales, se puede consultar a partir de la página 21, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, que se encuentra en el enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf.

Capacidad organizacional

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 34 de 77

Proponentes en firme, expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Se verificará de conformidad con los siguientes parámetros, con base en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015:

ÍNDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,19
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,11

En caso de propuestas conjuntas, para efectos de calcular la capacidad de organización, se tendrá en cuenta la sumatoria de los índices de los integrantes que la conforman certificados en el RUP, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ejemplo: en el caso de un oferente plural conformado por dos miembros, quienes tienen la participación del 60% y 40% respectivamente se aplicará.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{((1413 \times 60\%) + (1117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8$$

Nota 1: Para mayor claridad de cómo determinar los indicadores de capacidad organizacional para proponentes plurales, se puede consultar a partir de la página 21, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, que se encuentra en el enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf.

Nota 1.- Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2.- En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para los proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3.- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

3.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 35 de 77

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES o QUE CUMPLEN**; en caso contrario, serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES o QUE NO CUMPLEN**.

3.3.1.- EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, el cual debe contar con mínimo Diez (10) años de constitución, que tenga dentro de su actividad comercial u objeto social el comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, los integrantes deberán acreditar cada uno la experiencia general requerida para los proponentes de persona natural o jurídica según corresponda, el cual deberá contar con mínimo cinco (05) años de constitución al cierre del presente proceso.

3.3.2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y así evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, El proponente deberá acreditar la terminación y liquidación de UNO (01) contrato registrado en el RUP con entidades públicas y/o privadas cuyos valores sean iguales o superiores al 200% del valor del presupuesto oficial, ejecutado y liquidado dentro de los últimos Dos (02) años al cierre del presente proceso y que adicionalmente el contrato esté registrado en el RUP, con los siguientes códigos de clasificación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
12164900	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20142900	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27111800	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
30102400	VARILLAS
30111600	CEMENTO Y CAL
30131600	LADRILLOS
30131700	AZULEJOS Y BALDOSAS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS

Proyecto: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 36 de 77

31162800	FERRETERÍA GENERAL
31162400	FIJADORES VARIOS
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40142000	MANGUERAS
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40171700	ADAPTADORES DE TUBOS
40172100	CODOS PARA TUBOS
40174600	T PARA TUBOS
40183100	ACCESORIOS PARA TUBOS
46171500	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS

Si la certificación es expedida por persona natural o jurídica privada, deberá aportar copia del contrato objeto de la certificación.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto: El objeto del contrato deberá acreditar el suministro de materiales de ferretería.

Valor del Contrato: El valor del contrato aportado debe ser igual o superior al 200% del P.O. S.M.M.L.V, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.

El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia:

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 37 de 77

Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato o el correspondiente a las obras que se pretenden acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Constancia de recibo final de las obras objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
- Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

No se permite presentar auto-certificaciones.

Los casos en que haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberán presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente, será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 38 de 77

NOTA 3: En caso de presentarse un Oferente Plural (Consortio, Unión Temporal, etc) el porcentaje de aportación de Experiencia Especifica será equivalente al porcentaje de participación que el oferente manifieste para el presente proceso en su carta de conformación.

Acreditar la experiencia específica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU REVISIÓN 4.

El proponente deberá acreditar tanto en el certificado de cámara de comercio como en el Registro Único Tributario la actividad comercial:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Ficha técnica

La entrega de la ficha técnica deberá estar debidamente firmada en original por el oferente y deberá estar conforme dispuesto por la entidad en el respectivo anexo.

En todo caso las características técnicas de los elementos detallados en la ficha técnica deberán ser como mínimo la calidad allí establecida y no podrá existir una desmejora de esta por parte del oferente en caso de ofrecer una característica diferente.

Carta de aceptación de los requisitos técnicos mínimos:

- 1. El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en el pliego de condiciones, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes a la futura contratación.**
- 2. El proponente deberá adjuntar certificación debidamente firmada en aceptación del compromiso de entregar parcialmente cada uno de los materiales objeto de mejoramiento en la zona rural como urbana; Es decir el futuro contratista deberá aceptar la entrega de cada material de ferretería para mejoramiento de vivienda, determinado por el municipio en la zona rural en un término no mayor a tres (3) días luego de notificado por parte del supervisor del sitio o coordinadas para la zona rural, en el caso de la zona urbana la dirección exacta de entrega. EL COSTO DE CADA PRODUCTO DEBE INCLUIR EL TRANSPORTE HASTA LA ZONA RURAL EN LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN ES DECIR PARCIALMENTE.**

Proyector: Herbert Valencia.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano
Apoyo jurídico.	/Asesor Contratación	Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024 Página: 39 de 77

3. **No se recibirá la totalidad de los productos de ferretería y serán de acuerdo a la necesidad y el contratista lo entregara a cada beneficiario en la puerta de su vivienda o sitio en caso de la zona rural para lo cual se entregaran las coordenadas geográficas.**

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (De acuerdo con la resolución 4927 de 2016 y Circular 0047 del 2025 con fecha de certificación no superior a 3 años) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo (Vigencia 2024) en cumplimiento del Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 y certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL vigencia 2025, e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Nota 1: Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME – DECRETO 1860 DE 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1) Tiempo de experiencia.
- 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3) Índices de capacidad financiera.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 40 de 77

- 4) Índices de capacidad organizacional.
- 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma:

La experiencia general se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, el cual debe contar con mínimo cinco (5) años de constitución, que tenga dentro de su actividad comercial u objeto social el comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, los integrantes deberán acreditar la experiencia general requerida para los proponentes de persona natural o jurídica según corresponda, el cual deberá contar con mínimo cinco (05) años de constitución al cierre del presente proceso.

Nota 1: Se mantiene las condiciones de acreditación de la experiencia establecidas en el numeral “4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL”

Nota 2: La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

3.4 REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para la Administración Municipal de HOBO y para el fin que se pretende satisfacer con la presente SELECCIÓN ABREVIADA, el único criterio de evaluación será el de menor precio.

Este factor corresponde al precio ofertado por el proponente para la ejecución total del objeto contractual, e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista.

El precio de la oferta deberá expresarse en moneda nacional, siendo de su exclusiva responsabilidad los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el mismo, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir.

El proponente deberá, diligenciar la totalidad del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. La no presentación del Anexo PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL generará el rechazo de la propuesta y será entregado en sobre cerrado.

Los informes de evaluación de los factores habilitantes se publicarán en el Portal Único de Contratación. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 41 de 77

NOTA: La oferta deberá atender a la suma de los valores unitario, por lo cual el precio base tomado para el presente proceso es de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (7.146.790) M/CTE.

CAPITULO IV FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para efectos de la calificación, se considerarán únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, para lo cual se aplicará con único factor de evaluación el menor precio ofrecido, utilizando el método de subasta inversa presencial mediante una puja, efectuada presencialmente a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas el día de la adjudicación.

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales únicamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

4.1 CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Se efectuará una puja dinámica presencial y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente. – artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. La audiencia se llevará a cabo el día, hora y lugar fijado en el cronograma del proceso.

De conformidad con el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para que haya subasta inversa, se requiere de la participación mínima de DOS (2) OFERENTES HABILITADOS.

De haber proponente único se verificará el cumplimiento de las exigencias del proceso y en especial lo definido en el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En la fecha señalada del Cronograma del pliego de condiciones se celebrará la audiencia pública de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

La Subasta Inversa Presencial, estará presidida por el Alcalde del MUNICIPIO o su delegado y a ella asistirá el Comité Evaluador conformado para el efecto.

1. Se procederá a la apertura de los sobres contenidos de las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados y a la verificación del contenido del formato 05 – Propuesta Inicial de Precio de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:
 - Se verificará que la casilla destinada para consignar el valor total, de la oferta inicial de precio se encuentre diligenciada. De no ser así, tal valor se obtendrá con la sumatoria de los valores consignados en las casillas correspondientes al valor total por ítem y/o de los que hayan sido objeto de corrección. - Se verificará que

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 42 de 77

el valor total de la oferta inicial de precio no sea superior al presupuesto oficial estimado, so pena de su rechazo.

- En el evento en que el valor total de la oferta total inicial o de los lances presente un valor inferior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto establecido, deberá estar acompañada de una justificación económica suscrita por el representante legal del proponente o por el apoderado para actuar en la subasta, en las que se establezcan las condiciones objetivas conforme con las cuales el precio ofrecido resulta viable. De lo contrario, la propuesta será rechazada.
 - En el evento en que el formato 05, presentado con la oferta inicial de precio existan errores y/o modificaciones en la descripción, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o cantidad es establecidas en la propuesta técnica presentada, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas para el objeto del contrato.
- Entre los proponentes habilitados se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades para realizar los lances dentro del procedimiento de subasta inversa presencial. En caso de que el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del consorcio o la unión temporal no pueda asistir a la subasta, podrá delegar, mediante poder que haya sido objeto de la diligencia de presentación personal ante Notario y siempre que sus facultades se lo permitan, la representación para realizar los lances en la audiencia; y, por tanto, comprometer jurídicamente al proponente por un valor menor al presentado en la oferta inicial de precio.
 - Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como resultado de las verificaciones antes indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio – en adelante lances –. En dichos formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.
 - A continuación, se dará inicio a la subasta inversa, la cual se sujetará a las siguientes reglas:
 - La subasta inversa se desarrollará mediante rondas de máximo cinco (5) minutos cada una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances.
 - Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.

N° de Ronda	%	Valor de lance de mejora de precio	No se hará lance de mejora de precio	Contraseña asignada

- Los Oferentes no podrán diligenciar simultáneamente las casillas “Valor del lance de mejora de precio y “No se hará un lance de mejora de precio”.
- Se consideran lances válidos aquellos presentados en los sobres y formularios suministrados, debidamente diligenciados dentro del término establecidos para cada una de las rondas y que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio presentadas, el cual no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento (0.5%) redondeado al peso inferior, del valor inicial de su propuesta.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOYO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hoyo-huila.gov.co / alcaldia@hoyo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 43 de 77

- La primera ronda tendrá como “Valor techo” el menor valor redondeado al peso inferior, presentado en la oferta total de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación indicada en el primer literal del numeral 1 anterior. Las rondas siguientes tendrán como “Valor techo” el lance con el menor precio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior, redondeado al peso inferior.
 - Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio, para efectos de la recomendación de adjudicación, el menor valor que haya ofrecido.
 - Antes de finalizar el término indicado para cada ronda, los participantes entregarán al comité asesor y evaluador el sobre contentivo del formulario en el que se consigne el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio. Posteriormente, el comité asesor y evaluador verificará que los formularios presentados se encuentren debidamente diligenciados. Acto seguido, registrará los lances y los ordenará descendientemente. A continuación, el comité asesor y evaluador indicará cuáles proponentes no podrán continuar presentando lances en las rondas siguientes por no haber presentado lance, por presentar un lance inválido, o por haber indicado que no realizará ningún otro lance de mejora de precios. Seguidamente, se dará a conocer, únicamente, el “valor techo” de la siguiente ronda.
4. Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquiera de las siguientes situaciones:
- Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.
 - No se presente ningún lance válido en la ronda.
 - Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.

La audiencia se dará por terminada cuando el comité asesor y evaluador haga pública la ocurrencia de cualquiera de las situaciones señaladas en el literal anterior, informará el menor valor final ofertado en la última ronda y recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa. En el caso en que no se presente ningún lance en la primera ronda, la recomendación se realizará al proponente que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio del lote total.

5. Los proponentes que realicen ofertas por debajo del tope considerado por la entidad como artificialmente bajo, superando los límites establecidos en los estudios de costos de la entidad como mínimos para garantizar la calidad en la ejecución del contrato, deberán explicar en dicha audiencia las razones que le facultan para ejecutar el contrato en dichas condiciones. Sustentada la oferta, si la entidad considerase que las explicaciones son insuficientes, descalificará dicha oferta y el proponente será eliminado del proceso.

En el evento en que uno o varios proponentes hagan un lance por debajo del tope considerado como artificialmente bajo, dicho hecho determinará la suspensión de la subasta y, de no adjudicarse el contrato a quien o quienes realizaron esta o estas ofertas, por considerarse insuficientes sus explicaciones, la entidad procederá a adjudicar el contrato al proponente que en dicho lanceo en su último lance, haya realizado la oferta que esté más cercana al límite considerado como artificialmente bajo, pero por encima de este. Si en un mismo lance todos los proponentes realizaran ofertas por debajo del tope considerado como artificialmente bajo y ninguno diese explicaciones satisfactorias que garantizaran la calidad y cumplimiento del contrato resultante, la entidad declarará desierto el proceso y convocará a un nuevo ejercicio de subasta.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 44 de 77

6. Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario.

Una vez expedida la resolución de adjudicación, a más tardar al día hábil siguiente a la expedición de esta, el contratista adjudicatario deberá presentar al MUNICIPIO DE HOBO – HUILA, SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, el valor unitario y el valor total. Este valor deberá estar ajustado al valor adjudicado (EN FORMA IMPRESA Y MAGNÉTICA).

OBSERVACIÓN: *La subasta inversa presencial, solo se convoca para efectos de recibir las pujas dinámicas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de la subasta.*

La subasta inversa presencial es pública, lo cual significa que podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, pero no podrán participar en la puja, solo asistirán en forma pasiva.

Por lo cual, para la presente subasta, se tendrán en cuenta como pujas legalmente válidas, el valor total de las ofertadas el valor antes mencionado (Valor base de la suma de los ítems), es decir, la entidad propenderá porque quien oferte dicho suministro, ofrezca los valores unitarios más favorables para la entidad, con el objetivo de agotar con base en dichos precios unitarios el valor total del presupuesto oficial.

Así las cosas, a fin de determinar los precios o valores unitarios por ítems, se tendrá en cuenta el porcentaje final de reducción de precios, determinado al finalizar el proceso de subasta, lo anterior teniendo en cuenta que tal y como se explicó en los párrafos anteriores, las pujas se realizarán sobre el total de la suma de los ítems anteriormente referidos.

4.2 PROCEDIMIENTO LIMITACION DE MIPYMES

EL DECRETO 1860 DEL 2021, establece:

“PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional.”

Que el Decreto 1860 del 2021, en su artículo "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Establece:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes**

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 45 de 77

requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. **Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.**

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 46 de 77

ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

4.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a las reglas establecidas del numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía." del Decreto 1082 de 2015. En su orden y de manera sucesiva y excluyente.

Caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que el menor precio factor de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN LA LEY Y DECRETOS APLICABLES, CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ACREDITACIONES DEBE SER PRESENTADA CON LA PROPUESTA INICIAL

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 47 de 77

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año,

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 48 de 77

en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 49 de 77

(1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 50 de 77

requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOYO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 51 de 77

únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 52 de 77

integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

4.4 CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de HOBO – Huila, procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o no cumpla con alguno de los factores de escogencia, o su propuesta sea considerada no favorable.
2. Cuando en caso de convocatoria limitada, el proponente no acredite su condición de Mype o Mipyme municipal o departamental, según el caso no corresponda.
3. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el Municipio, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
4. Cuando el Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
5. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en el presente pliego o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio no autorizado.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOYO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 53 de 77

6. Cuando la propuesta sea alternativa, parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
7. Cuando no exista correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
8. Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación.
9. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
10. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta dentro del presente proceso.
11. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma del proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo.
12. La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
13. Cuando se presenten las certificaciones de experiencia solicitada, sin el lleno de los requisitos exigidos y sin la aclaración en documento anexo necesario.
14. Cuando el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta no se encuentren inscritas o clasificados en la actividad, especialidad y grupo requeridos, o el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente.
15. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
16. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
17. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
18. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
19. Cuando el proponente no presente o no amplíe la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.
20. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
21. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, de la Ley 610 de 2000).
22. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación o escogencia.
23. Cuando no se presente la propuesta económica inicial impresa.
24. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
25. Cuando durante la subasta se presenten lances considerados no válidos de conformidad con las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.
26. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
27. Cuando se hayan modificado alguno(s) de los ítems, unidades de medida, cantidades, de la propuesta económica.
28. Cuando la carta de presentación no sea firmada por el proponente o su representante legal.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 54 de 77

4.5 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio de HOBO – Huila, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrán declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

1. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2. Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
3. Cuando no se presente propuesta alguna.
4. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
5. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, artículo 25, de la Ley 80 de 1993).

CAPITULO V ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. Por ende, las Ofertas presentadas por los Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la Sección VII.C.

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo
Canadá	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO
Guatemala	SI	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, El Salvador, Unión Europea, Canadá, Chile, Perú, Estados Unidos con Acuerdos Comerciales aplicables reciben trato nacional.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 55 de 77

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la actividad objeto del presente Estudio no está incluida en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal.

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicio a prestarse es favorable emplear mano de obra y suministro de insumos de la región.

CAPITULO VI

CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

5.1 OBJETO

El objeto del contrato es COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA CON DESTINO AL BANCO DE MATERIALES Y OBRAS DE ATENCION DE EMERGENCIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HOBO HUILA, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por el Municipio y la propuesta presentada por el contratista, todo lo cual hace parte integral del contrato

CÓDIGO UNSPSC

Se menciona el Código de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los códigos para el objeto de este estudio son:

Clasificación UNSPSC	Descripción
12164900	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20142900	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27111800	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
30102400	VARILLAS
30111600	CEMENTO Y CAL
30131600	LADRILLOS
30131700	AZULEJOS Y BALDOSAS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
31162800	FERRETERÍA GENERAL
31162400	FIJADORES VARIOS
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40142000	MANGUERAS
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40171700	ADAPTADORES DE TUBOS
40172100	CODOS PARA TUBOS

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 56 de 77

40174600	T PARA TUBOS
40183100	ACCESORIOS PARA TUBOS
46171500	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CAN
1	ACOPLE LAVAMANOS	1
2	ACOPLE SANITARIO	1
3	ADAPTADOR HEMBRA ½"	1
4	ADAPTADOR HEMBRA 1"	1
5	ADAPTADOR MACHO ½"	1
6	ADAPTADOR MACHO 1"	1
7	ALAMBRE NEGRO	1
8	ALICATE STANLEY DIELECTRICO	1
9	AMARRE GALVANIZADA TEJA	1
10	ANGULO 1" X 1/8"	1
11	ANTICORROSIVO NEGRO GALON	1
12	ARENA PAÑETE M3	1
13	BOQUILLA DE MAXIMA HIGIENE COLOR BLANCO X KG	1
14	BROCA MURO ¼"	1
15	CADENA DE ANCLA	1
16	CANDADOS GRANDES	1
17	CANECA DE PINTURA TIPO 1	1
18	CEMENTO USO ESTRUCTURAL 42.5 KG	1
19	CERAMICA 30X30 BLANCA	1
20	CERAMICA DE 30CM X 30CM ANTIDESLIZANTE	1
21	CERCHA 2X1 CA=20	1
22	CERCHA 8X4 CA=18	1
23	CHAPAS PARA PUERTAS METALICAS	1
24	CHIPA ALAMBRE X ¼"	1
25	CODO DE 45° PVC 2" PRESION	1
26	CODO DE 45o PVC 4" PRESION	1
27	CODO DE 90° PVC 2" PRESION	1
28	CODO GALVANIZADO ½"	1
29	CODO GALVANIZADO 1"	1

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 57 de 77

30	CODO PRESION ½"	1
31	COMBO SANITARIO BLANCO COMPLETO INCLUYE LAVAMANOS E INCRUSTACIONES	1
32	CORTAFRIO 8"	1
33	DECAMETRO DE 20 M	1
34	ESMALTE BLANCO	1
35	FLEXOMETRO LASER	1
36	FLOTADORES PARA TANQUE	1
37	GRAPAS	1
38	LADRILLO No. 4	1
39	LADRILLO TOLETE	1
40	LIMA TRIANGULAR	1
41	LLAVE LAVAMANOS SENCILLO	1
42	MACHETES	1
43	MANGUERA NEGRA DE 3" CA=60 X 50 MTS	1
44	MANGUERA PF + UAD ½" ROLLO X 90 MTS	1
45	PEGANTE CERAMICO 25 KG	1
46	REJILLA SIFON 3" X 2"	1
47	SIFON LAVAMANOS COMPLETO	1
48	SIFON SANITARIO 3"	1
49	SIKA EMULSION ASFALTICA CUÑETE	1
50	TANQUE 500 LITROS	1
51	TAPON PRESION ½"	1
52	TEE PRESION ½"	1
53	TEJA ARQUITECTONICA CA=28 X 6 MTS	1
54	TEJA DE ZINC 2,14 CA=33	1
55	TEJA ETERNIT 3 MTS	1
56	TEJA PVC POLICARBONATO 3,05 MTS	1
57	TUBO CONDUIT ½"	1
58	TUBO GALVANIZADO ½"	1
59	TUBO PRESION ½" RDE 13,5	1
60	TUBO PRESION 3" RDE 21 X 6 MTS	1
61	TUBO PVC 2" PRESION RDE 21	1
62	TUBO SANITARIO 4" X 6 MTS	1
63	UNION GALVANIZADO ½"	1
64	UNION PRESION ½"	1

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 58 de 77

65	VALVULA ENTRADA SANITARIO	1
66	VARILLA ½"	1
67	VARILLA 12mm	1
68	VARILLA 3/8"	1
69	VARILLA 5/8"	1
70	METRO CUBICO PIEDRA MEDIA ZONGA	1
71	MALLA PARA GAVION 2X1	1
72	TUBO CORRUGADO 8 X 6 MTS	1

5.2 VALOR

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.) M/CTE**, incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

5.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el Municipio de El Hobo - Huila en pagos parciales o mensuales vencidos y/o por fracción de mes de acuerdo al monto agotable de los elementos suministrados, de acuerdo a la presentación de la cuenta de cobro o factura emitida por el contratista, con base a la prestación de los servicios funerarios suministrados, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el municipio.

En todo caso, el acta final se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio, con aprobación del supervisor:

El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, y pagos de seguridad social)

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La entrega de los servicios y/o elementos, o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

A partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 59 de 77

5.5 CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Presentar informes de las obligaciones desarrolladas y los suministros realizados.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Cumplir con la Resolución 1111 de 2017, expedida por SG-SST Ministerio de salud y protección en el trabajo.
10. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 60 de 77

se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entrega de los elementos de ferretería según lo especificado en la ficha técnica.
2. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
3. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio de Hobo, el objeto del contrato hasta agotar su valor total.
4. Entregar los insumos solicitados por la Entidad, máximo a los 3 días siguientes de los requerimientos que se efectúen a través del supervisor y/o delegado en cada uno de los sitios o lugares en la zona rural y urbano de localización de cada beneficiario de los materiales a entregar.
5. Entregar al supervisor del contrato el estado de cuenta con la información necesaria para el control del suministro realizado, con la periodicidad que este le indique.
6. Realizar el suministro de insumos de acuerdo a lo pactado en el objeto del contrato, en los lugares, cantidades y periodicidad que establezca el supervisor o su delegado, dentro del casco urbano y rural del municipio de Hobo.
7. Garantizar y asumir los costos que se generen del descargue de los elementos de ferretería en el lugar indicado por el supervisor o almacenista dentro del municipio de Hobo.
8. Adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda en otros establecimientos comerciales y/o proveedor que ofrezca condiciones similares de calidad de los materiales, cumplimiento y permanencia del suministro, en el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda suministrar los materiales pétreos requeridos.
9. Garantizar la provisión de los materiales de ferretería, cumpla con los requisitos de calidad, según las normas y especificaciones descritas en los estudios previos y demás documentos técnicos.
10. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
11. Desarrollar el objeto del contrato utilizando recursos propios, de acuerdo con sus capacidades y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando el municipio de Hobo, exento de asumir obligaciones compromisos que el contratista adquiera con terceros.
12. Entregar los insumos objeto del presente contrato, libre de faltantes, por tanto, debe realizar el suministro en las cantidades, calidades y medidas exactas solicitadas.

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 61 de 77

- 13.** Reconocer y pagar directamente y a sus expensas, los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por los hechos suyos o del personal a su cargo.
- 14.** Realizar el cambio a que haya lugar, en caso de resultar insumos que no cumplan con las cantidades y calidades requeridas, el contratista tendrá un término de tres (3) días contados a partir de la comunicación pertinente por parte del Municipio de Hobo.
- 15.** Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato.
- 16.** Aplicar las medidas señaladas por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados que laboren bajo su dependencia y/o contra terceros.
- 17.** Ceder el contrato previa autorización de la entidad contratante en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para continuar su ejecución. Si ello no fuera posible se compromete a renunciar al contrato.
- 18.** Cancelar los impuestos y gastos que causen la suscripción del contrato.
- 19.** Cumplir con las exigencias de los pliegos de condiciones, adendas si hubiere lugar a ellas y la propuesta aceptada por el Municipio de Hobo.
- 20.** Comunicar la designación de una persona que actúe como enlace con el municipio, a fin de atender en forma inmediata cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio y/o accidente que sufriera cualquiera de las personas a cargo del contratista.
- 21.** Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad o situación que dificulte el cumplimiento del mismo.
- 22.** El contratista deberá presentar ante el supervisor un modelo de formato, mediante el cual se controlará la dinámica de suministros, este formato deberá ser aprobado por el supervisor previo a la primera provisión contractual.
- 23.** Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, así como las demás que le asignen la entidad contratante por conducto del supervisor

5.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los equipos de cómputo e impresora, aire acondicionado y ventiladores, repuestos de comunicaciones (radios) y elementos de intendencia contratados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaria General, de Gobierno y Desarrollo Comunitario de El Hobo Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 62 de 77

Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

1.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento.

PARÁGRAFO. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

1.9. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

1.10. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa ésta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

1.11. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará bilateralmente dentro de los Cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

1.12. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

1.13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato la hará directamente el municipio con la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**, El contratista deberá respetar, facultar y acatar los requerimientos y observaciones del

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 63 de 77

supervisor. El supervisor designado para el contrato, está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto contractual y este estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Alcaldía de HOBO - Huila, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de HOBO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Cinco (05) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la alcaldía municipal de HOBO - Huila, para que este tome las medidas que considere necesarias.

(ORIGINAL FIRMADO)
YHON ALBERT MORA LISCANO
Alcalde Municipal

Revisó texto legal,

(ORIGINAL FIRMADO)
YEISON LEONARDO CUADRADO SALAZAR
Asesor Jurídico en Contratación

Proyecto: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 64 de 77

ANEXOS

FORMATO No. 01 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP No. ____ DE 2026

HOBO, ____ de ____ de 2026.

Señores

MUNICIPIO DE HOBO

Edificio Municipal Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro
HOBO - Huila.

REF: **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP No. ____ DE 2026.**

El suscrito, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ de conformidad con los Pliegos de Condiciones, formulo la(s) siguiente(s) propuesta(s) para la “XX”, y en caso de que sea aceptada por El Municipio, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que hemos estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifestamos que el Municipio facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la reserva de la misma.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
4. Que, en caso de resultar aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a ejecutar la totalidad de las obras objeto del contrato respectivo.
5. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en los documentos de los pliegos de condiciones, incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden, directas o indirectas que se cause no llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
6. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.
7. Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del proponente manifiesto (amos) que me(nos) obligo (amos) incondicionalmente afirmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos en los pliegos de condiciones.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, adjuntos e anexa la documentación solicitada en los mismos.
9. Que, en caso de ser aceptada la propuesta presentada para la celebración del contrato derivado del presente

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 65 de 77

proceso, me comprometo a suscribir y perfeccionar el contrato e iniciar la ejecución de las obras, en los plazos previstos en los pliegos de condiciones del presente proceso.

10. Que, a solicitud de la entidad, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que a sumo los resultados económicos de los mismos.
12. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento manifiesto (amos), que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (ola(s) persona (s) por mi representada (s) no se encuentra (n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
13. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a ejecutarlo en los plazos y términos previstos en el pliego de condiciones y en las especificaciones y propuestas presentadas.

Atentamente,

Nombre Rpte. Legal _____ C. C. No. ____ De ____
Nombre empresa: _____ No. de INIT ____ (anexar copia)
Dirección _____
Telefax _____ Ciudad ____

Proyectó: Herbert Valencia. Apoyo jurídico.	Revisó: Yeison Leonardo Cuadrado Salazar /Asesor Contratación	Aprobó: Yhon Albert Mora Liscano Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 66 de 77

FORMATO No. 02 – experiencia del proponente

NOMBRE DEL PROPONENTE:											
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:											
CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO (Meses)	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO DEL CONTRATO CON ADICIONALES	VALOR % DE PARTICIPACIÓN EN PESOS	VALOR FACTURADO PARTICIPACIÓN EN SMMVLV
TOTALES									$\Sigma =$	$\Sigma =$	$\Sigma =$
OBSERVACIONES:											
1. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones requeridas. 2. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas. 3. (1) Indicar mes y año. 4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en los pliegos de condiciones.											
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL											

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 67 de 77

FORMATO No. 3 – PERSONA NATURAL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP No. ____ DE 2026

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (LEY 828 DE 2003)

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ actuando en nombre propio bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales propios y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en ____ a los () _____ del mes de _____ de 2026

Firma

Identificación No. _____
Ciudad y fecha _____

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 68 de 77

FORMATO No. 4 – PERSONA JURÍDICA PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP No. ____ DE 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2003)

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ actuando en mi condición de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en ____ a los () _____ del mes de _____ de 2026.

Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de conformación.

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 69 de 77

FORMATO No. 05 – OFERTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP No. ____ DE 2026

ITEM	DESCRIPCION	CAN	
1	ACOPLE LAVAMANOS	1	
2	ACOPLE SANITARIO	1	
3	ADAPTADOR HEMBRA ½"	1	
4	ADAPTADOR HEMBRA 1"	1	
5	ADAPTADOR MACHO ½"	1	
6	ADAPTADOR MACHO 1"	1	
7	ALAMBRE NEGRO	1	
8	ALICATE STANLEY DIELECTRICO	1	
9	AMARRE GALVANIZADA TEJA	1	
10	ANGULO 1" X 1/8"	1	
11	ANTICORROSIVO NEGRO GALON	1	
12	ARENA PAÑETE M3	1	
13	BOQUILLA DE MAXIMA HIGIENE COLOR BLANCO X KG	1	
14	BROCA MURO ¼"	1	
15	CADENA DE ANCLA	1	
16	CANDADOS GRANDES	1	
17	CANECA DE PINTURA TIPO 1	1	
18	CEMENTO USO ESTRUCTURAL 42.5 KG	1	
19	CERAMICA 30X30 BLANCA	1	
20	CERAMICA DE 30CM X 30CM ANTIDESLIZANTE	1	
21	CERCHA 2X1 CA=20	1	
22	CERCHA 8X4 CA=18	1	
23	CHAPAS PARA PUERTAS METALICAS	1	
24	CHIPA ALAMBRE X ¼"	1	
25	CODO DE 45° PVC 2" PRESION	1	
26	CODO DE 45o PVC 4" PRESION	1	
27	CODO DE 90° PVC 2" PRESION	1	
28	CODO GALVANIZADO ½"	1	
29	CODO GALVANIZADO 1"	1	
30	CODO PRESION ½"	1	
31	COMBO SANITARIO BLANCO COMPLETO INCLUYE LAVAMANOS E INCRUSTACIONES	1	
32	CORTAFRIO 8"	1	
33	DECAMETRO DE 20 M	1	
34	ESMALTE BLANCO	1	
35	FLEXOMETRO LASER	1	
36	FLOTADORES PARA TANQUE	1	

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 70 de 77

37	GRAPAS	1	
38	LADRILLO No. 4	1	
39	LADRILLO TOLETE	1	
40	LIMA TRIANGULAR	1	
41	LLAVE LAVAMANOS SENCILLO	1	
42	MACHETES	1	
43	MANGUERA NEGRA DE 3" CA=60 X 50 MTS	1	
44	MANGUERA PF + UAD ½" ROLLO X 90 MTS	1	
45	PEGANTE CERAMICO 25 KG	1	
46	REJILLA SIFON 3" X 2"	1	
47	SIFON LAVAMANOS COMPLETO	1	
48	SIFON SANITARIO 3"	1	
49	SIKA EMULSION ASFALTICA CUÑETE	1	
50	TANQUE 500 LITROS	1	
51	TAPON PRESION ½"	1	
52	TEE PRESION ½"	1	
53	TEJA ARQUITECTONICA CA=28 X 6 MTS	1	
54	TEJA DE ZINC 2,14 CA=33	1	
55	TEJA ETERNIT 3 MTS	1	
56	TEJA PVC POLICARBONATO 3,05 MTS	1	
57	TUBO CONDUIT ½"	1	
58	TUBO GALVANIZADO ½"	1	
59	TUBO PRESION ½" RDE 13,5	1	
60	TUBO PRESION 3" RDE 21 X 6 MTS	1	
61	TUBO PVC 2" PRESION RDE 21	1	
62	TUBO SANITARIO 4" X 6 MTS	1	
63	UNION GALVANIZADO ½"	1	
64	UNION PRESION ½"	1	
65	VALVULA ENTRADA SANITARIO	1	
66	VARILLA ½"	1	
67	VARILLA 12mm	1	
68	VARILLA 3/8"	1	
69	VARILLA 5/8"	1	
70	METRO CUBICO PIEDRA MEDIA ZONGA	1	
71	MALLA PARA GAVION 2X1	1	
72	TUBO CORRUGADO 8 X 6 MTS	1	
TOTAL			

VALOR EN LETRAS: (___)

Firma del Proponente
Nombre: _____

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co		Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES		15/04/2024
			Página: 71 de 77

Nit o C.C. No. _____ de _____

FORMATO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP No. ____ DE 2026

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2024.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

FORMATO No. 8

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP No. ____ DE 2024

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

HOBO, xx de xxxxx de 2026.

Señores

MUNICIPIO DE HOBO

HOBO - Huila.

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 72 de 77

La suscrita xxxxxxxxxxxxxx, identificada con C.C. N° xxxxxxxx de xxxxxxxx, en calidad de Representante Legal de xxxxxxxxxxxxxx, certifico y ofrezco bajo gravedad de juramento que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, que el recurso humano y los bienes a suministrar que será puesto al servicio para desarrollar el objeto del presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP No. XXX DE 2026, será cien por ciento (100%) Nacionales.

Atentamente,

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 73 de 77

ANEXO No. 1 – MINUTA DE CONTRATO
(Sujeta a ajustes de Ley y de forma)

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXX No. XXXX DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL HOBO Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE HOBO
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
BJETO	
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO	
FECHA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE EL HOBO-HUILA**, con NIT N° 891.180.09-3, entidad territorial representada legalmente por su señor Alcalde **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad y vecino de HOBO Huila, identificado con la cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en HOBO (H), legalmente posesionado, según credencial expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de HOBO Huila, número **E-27** del y acta de posesión de fecha (....) de de 20... de la Notaria Única del Círculo de HOBO – Huila, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominara El MUNICIPIO, y por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXXXX**, con Nit. XXXXXXXXX; representado legalmente por el señor **XXXXXXXXXXXX**, con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministros el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que es deber del Municipio como Ente Territorial fundamental de la organización político administrativo del Estado, velar por la consecución de los fines estatales, propendiendo desarrollo económico, social y cultural de sus asociados. **B)** Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, entre las funciones asignadas los Alcaldes Municipales se encuentra la de ordenar los gastos, celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. **C)** Que el Municipio adelantó los estudios de oportunidad y conveniencia para adelantar el proceso de Selección abreviada de menor cuantía, en la modalidad de Subasta Inversa Presencial, tendiente a celebrar el presente contrato y demás aspectos que legalmente correspondan. **D)** Que EL MUNICIPIO mediante proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial SASIP No. XXX DE 2026, mediante el cual se convocó a los interesados a presentar propuestas para el “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007; en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. **E)** Que una vez agotados los trámites legales y reglamentarios y surtidas todas las etapas establecidas en los pliegos de condiciones, de conformidad con el informe de evaluación técnica y la verificación de la propuesta económica en la Audiencia de Subasta realizada el día XX de XXX de 2026, mediante Resolución Administrativa No. XXXXX (XX de XXXX del 2026), se adjudicó el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial SASIP No. XXXX de 2026, al proponente **XXXXXXXXXXXX**, la cual resulto ser la propuesta más favorable para la Entidad de conformidad con el informe de evaluación. **F)** Que mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. XXXX (XX de Agosto del XXXX) “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP No. XXX DE 2026” se adjudicó a **XXXXXXXXXXXX**, con Nit XXXXXXXX; **G)** Para garantizar el compromiso derivado del proceso, la Alcaldía Municipal de HOBO – Huila, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente de la vigencia 2026, Nro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **H)** Que el Contratista manifiesta que conoce las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, de la Ley 80 de 1993, en consecuencia no se halla

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 74 de 77

inhabilitado para celebrar el presente contrato. En caso de ocultar alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, responderá conforme al artículo 26, numeral 7, de la Ley 80 de 1993. En razón a lo anterior hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del Suministro objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del Suministro.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	Municipio de HOBO – HUILA
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

SEGUNDA: OBJETO: “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”; de conformidad con la propuesta que hace parte integral del presente contrato y a la siguiente descripción: XXXXXXXXXX

TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO. El Contratista se obliga a cumplir con lo siguiente: “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”. **CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

1). DEL MUNICIPIO. 1) Reservar con destino a éste contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia del año 2026. 2) Cancelar en la forma y tiempo pactado el valor del contrato. 3) Realizar a través del supervisor el seguimiento de la ejecución del presente contrato. 4) Hacer entrega al Contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado, cuando corresponda. 5) Efectuar las recomendaciones pertinentes para corregir las inconsistencias que se puedan presentar en el objeto del contrato. **2). DEL CONTRATISTA.**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, contados a partir de la firma y legalización del contrato. El presente contrato se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta el momento de su liquidación. **SEXTA - LUGAR DE ENTREGA:**

Como lugar de ejecución del proceso contractual, se ha establecido el Municipio de EL HOBO, Huila, los suministros deben ser entregados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de HOBO – Huila, ubicada en la la Carrera 9 No. 5 – 41 B/ San Pedro; de acuerdo a lo solicitado por los supervisores del presente proceso o el Almacenista General de la Alcaldía de HOBO – Huila. **PARAGRAFO.** El transporte estará a cargo del

CONTRATISTA, quien es el responsable de los bienes hasta el lugar y momento de la entrega. **SEPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

(\$XXXXXXXXXX) M/CTE., El Municipio cancelará al contratista el valor del presente proceso mediante pagos parciales de acuerdo con la cantidad de eléctricos suministrados, durante periodos mensuales o hasta agotar el valor del contrato; previa presentación de las facturas o documentos equivalentes y certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **OCTAVA - PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en el inciso 3°, del artículo 41, de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse si no con autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. **NOVENA - REGIMEN LEGAL:** El presente contrato se celebra conforme a lo previsto

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 75 de 77

en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación, interpretación unilateral y la caducidad. **DECIMA - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Los proponentes deberán tener en cuenta dentro del valor de su oferta lo establecido según lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el entonces Ministerio de la Protección Social, implica que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, independientemente de la naturaleza del contrato, su valor y duración, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) smmlv. No obstante lo anterior, en el caso de los contratos de suministro de bienes y compraventa, como quiera que estos no implican la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio y como la remuneración del contratista no equivale al valor total del contrato, sino que consiste en la comisión o utilidad que gana con la transacción comercial, siendo el contratista un trabajador independiente, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se debe aplicar lo establecido en el Decreto 3085 de 2007. Es decir que si el contratista es una persona natural, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se deberá tener en cuenta si se trata o no de un "trabajador independiente", caso en el cual, deberá presentar la declaración anual en la que informe a las entidades administradoras del Sistema de la Protección Social su Ingreso Base de Cotización, IBC, para liquidar sus aportes a partir del mes de febrero de cada año y hasta enero del año siguiente, siendo la base sobre la cual se cotizará, los ingresos que efectivamente perciba el afiliado, y atendiendo lo establecido en el Decreto 3085 de 2007 sobre presunción de ingresos, el ingreso base de cotización del trabajador independiente corresponderá al que éste haya declarado a las entidades administradoras del Sistema de Protección Social. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior conforme a el inciso 3, del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, Modificado por el art. 9, Ley 828 de 2003, prevé la forma como la persona jurídica debe acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, norma que aplicándola e interpretándola en conjunto con las previsiones indicadas en el artículo 23, de la Ley 1150 de 2007, nos lleva a concluir que en ejecución de un contrato estatal, la certificación a que hace alusión el inciso 3, del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, debe ser presentada por el contratante persona jurídica para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales, como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato. Bastara que la certificación señalada en el párrafo anterior acredite el estar al día por no tener personal vinculado laboralmente, en el evento de que la persona jurídica no tenga trabajadores, no obstante, si la persona jurídica tiene a su cargo siquiera un trabajador, así sea su representante legal, deberá acreditar el estar al día por ese trabajador en materia de aportes a la seguridad social y parafiscales. La certificación a que hace alusión el inciso 3, del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, durante la ejecución del contrato debe ser acreditada o presentada como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato estatal, y debe acreditar el pago de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales en el periodo comprendido entre el anterior pago del contrato y el nuevo pago. PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello

	MUNICIPIO EL HOYO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 76 de 77

durante todo el tiempo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **DECIMA PRIMERA – SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo del Secretaria de desarrollo social y comunitario. Quien es el encargado de la suscripción del acta de inicio, seguimiento a las actividades realizadas, así como verificación de la entrega de los suministros cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en este proceso y la necesidad que se ha presentado; solicitar los soportes periódicos y final sobre la ejecución del objeto del presente contrato incluyendo, realizar requerimientos, sugerencias y recomendaciones escritas si lo considera pertinente, y el acta de liquidación.

DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento. **PARAGRAFO.** En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **DECIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, ó de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. **DECIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL:** Para efectivizar la imposición y cobro de las Clausulas de multas y penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: A) Se escuchara al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efectos de escuchar las causa que generaron su incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, promulgado por la Ley 1150 de 2007; B) En caso de encontrar prueba suficientes que ameriten tomar una decisión de imposición de multa o aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso; la administración procederá dentro de los cinco días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto exacto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva; estos podrán ser: 1. La compensación de las sumas adeudadas al contratista. 2. Jurisdicción coactiva; y 3. Cualquier otro medio que asegure la obtención del pago; c) El acto administrativo que imponga la multa o la cláusula penal pecuniaria, tendrá recurso de reposición, que debe ser tramitado de conformidad con lo previsto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, demás normas concordantes. **DECIMA QUINTA - GARANTIA UNICA:** Una vez perfeccionado el contrato, El CONTRATISTA se obliga a constituir de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única a favor de EL MUNICIPIO, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos: A. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por la duración del contrato y cuatro (04) meses más. B. Calidad de los bienes, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. C. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (03) años más. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante; así mismo deberá ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según el caso, en cualquier evento en que se incremente el valor del contrato o se prorrogue el plazo de ejecución. **DECIMA SEXTA - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: a). Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prórrogas; b). Por incumplimiento del objeto o de cualquiera de las estipulaciones del presente contrato; c). Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato; d).

	MUNICIPIO EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro Código Postal:413060 – Celular: 3118851880 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co	Código: AP-GC-F-04-110 Version: 04
	FORMATO:PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2024
		Página: 77 de 77

Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO; e). En los demás casos previstos por la ley. **DECIMA SEPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa ésta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. **DECIMA OCTAVA – LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. **DECIMA NOVENA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato. **VIGESIMA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGESIMA PRIMERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a)- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. b)- La oferta. c)- La Póliza de la garantía constituida por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato. d)- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. e)- Certificado de inscripción en el RUT. f)- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, g)- Los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** Se requiere para el perfeccionamiento del presente contrato la firma de las partes y para su ejecución de la existencia de la disponibilidad, registró presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. En constancia se firma a los XXXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXXX del dos mil veinticinco (2026).

EL MUNICIPIO,

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Alcalde Municipal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CC No. XXXXXXXXXXXXX

R.L XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX